REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°364/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
FABIOLA S.A.
DIR: ACCESO SUR ESQ. 9 DE AGOSTO - ÑEMBY
RUC N°: 80022158-3
TEL: (021) 964-822/3
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la Adquisición de Combustible (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

UOC - Tribunal Superior de Justicia Electoral

De: UOC - Tribunal Superior de Justicia Electoral <uoc@tsje.gov.py>
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2013 02:27 p.m.
Para: 'dmendieta@grupofabiola.com.py'
Asunto: Cancelacion de llamado LPN N°16 Adquisicion de Combustible
Datos adjuntos: fabiola.pdf

Cancelación de Combustible LPN N°16 Adquisición de Combustible

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°365 /2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
PETRÓLEOS DEL SUR S.A.
DIR: MCAL. LÓPEZ N° 3794 ESQ. CRUZ DEL CHACO EDIFICIO CITICENTER – 2DO. PISO - ASUNCIÓN
RUC N°: 80013377-3
TEL: (021) 664-001 / (0981) 535-447
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la Adquisición de Combustible (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarle muy atentamente.

PODER JUDICIAL

REPORTE DE TRANSMISION

06 DIC. 2013 12:07

SU LOGO : UOC TSJE
SU NÚMERO DE FAX : 0216180464

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	PETROSUR	06 DIC. 12:06	00'47	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°366 /2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
BARCOS Y RODADOS S.A.
DIR: MA. CONCEPCIÓN LEYES DE CHAVES C/ ARTIGAS – EDIFICIO ROSA T – COMPLEJO BARRAIL, PISOS 5 Y 6. - ASUNCIÓN
RUC N°: 80006671-5
TEL: (021) 417-5000
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la Adquisición de Combustible (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarle muy atentamente.

PODER JUDICIAL

REPORTE DE TRANSMISION

06 DIC. 2013 12:14

SU LOGO : UOC TSJE
SU NÚMERO DE FAX : 0216180464

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	04175000	06 DIC. 12:13	00'49	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°361/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
CORPORACIÓN PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEOS S.A.
DIR: AVDA. MCAL. LÓPEZ N° 5557 C/ ROGELIO BENÍTEZ – EDIFICIO CUEVAS HNOS. – 3er. PISO - ASUNCIÓN
RUC N°: 80007760-1
TEL: (021) 608-315/20 / (021) 500-424 / (021) 502-321
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 16/2013 para la Adquisición de Combustible (Diesel y Nafta) para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarle muy atentamente.

PODER JUDICIAL

REPORTE DE TRANSMISION

06 DIC. 2013 12:21

SU LOGO : UOC TSJE
SU NÚMERO DE FAX : 0216180464

N°	OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	COPETROL S.A	06 DIC. 12:20	00'50	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.